

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN.- INE/CG258/2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG258/2014.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL “COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN”

ANTECEDENTES

- 1. Creación de Comités Técnicos para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** En sesión ordinaria del 23 de enero de 1996, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó un Acuerdo por el que se ordenó a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios y formular los proyectos conducentes para la nueva distribución de los 300 Distritos electorales federales uninominales existentes en el país; y por otro lado, determinó la creación de una instancia denominada “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Redistribución”, dependiente del Consejo General, integrada por especialistas en las diversas ciencias relacionadas con los trabajos de redistribución.

El 15 de julio de 2004, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG104/2004, acordó la aprobación de los criterios y consideraciones operativas que se utilizarán en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos Distritos electorales federales uninominales, así como la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

En sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2012, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo CG697/2012, la integración y atribuciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Redistribución, con el objetivo de analizar la propuesta de criterios de redistribución que sería sometida a la consideración del mencionado órgano de dirección.

- 2. Reforma Constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
- 3. Acuerdo sobre la demarcación territorial de los Distritos electorales federales.** El 28 de marzo de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG130/2014, con base en los razonamientos jurídicos, en los aspectos administrativos, presupuestales, recursos humanos y logísticos, así como con los elementos actuales de la reforma político-electoral, determinó que no es factible la aprobación del proyecto de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales federales uninominales y, en consecuencia, las relativas a las cabeceras distritales, hasta una vez concluido el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- 4. Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
- 5. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 6. Acuerdo sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

- 7. Aprobación de la Comisión del Registro Federal de Electores.** El 13 de noviembre de 2014, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó someter a la consideración de este Consejo General el “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se

aprueba la creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

Consideraciones

PRIMERA. Competencia.

Este Consejo General es competente para conocer del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la integración y atribuciones del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, conforme a lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numerales 2 y 3; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo 2; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y III; 34, párrafo 1, inciso a); 35; 42, párrafo 10; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo 1, incisos g) y h) y 214, párrafos 1, 2 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n) y 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

SEGUNDA. Contexto jurídico que sustenta la determinación.

Como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado B, inciso a) numeral 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

Asimismo, el artículo 52 de nuestra Carta Magna, dispone que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el artículo 53 constitucional establece que la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último Censo General de Población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

En ese contexto, de conformidad con el artículo 9, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en cada Distrito electoral el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por la propia ley.

Cabe señalar que el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General electoral, señala que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde a este Instituto, entre otras atribuciones, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

De igual manera, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la ley de la materia, prevé que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

De acuerdo a lo previsto en el párrafo 1, incisos gg), hh) y jj) del artículo señalado en el párrafo que precede, este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución Federal; aprobar la geografía electoral federal y de las entidades federativas, de conformidad con los resultados del Censo Nacional de Población; así como, dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley en cita o en otra legislación aplicable.

En ese tenor, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, inciso g) de la ley referida, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores formular, con base en los estudios que realice, el proyecto de división del territorio nacional en 300 Distritos electorales uninominales, así como el de las cinco circunscripciones plurinominales.

Por su parte, el inciso h) del precepto legal que se cita en el párrafo que antecede, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito electoral federal, Distrito electoral local, municipio y sección electoral.

Cabe señalar, que el artículo 54, párrafo 2 de la ley en comento, dispone que para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral, se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los Partidos Políticos Nacionales.

En términos de lo dispuesto en el artículo 140, párrafo 2, inciso b) de la ley electoral general, el personal encargado de la inscripción asentará en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, entre otros datos, el Distrito electoral federal y sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.

Así también, de conformidad con el artículo 158, párrafo 2 de la ley de la materia, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Mientras que el artículo 214, párrafo 1 de la misma ley, mandata que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por el Instituto con base en el último Censo General de Población y los criterios generales que determine el Consejo General.

En esos términos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 214 de la citada ley, este Consejo General ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales para efectuar una nueva distribución territorial de los Distritos electorales federales y locales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

De esa misma manera, el párrafo 3 del precepto legal que se señala en el párrafo anterior, prescribe que según lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Federal, una vez establecida la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales, basada en el último Censo General de Población, el Consejo General aprobará, en su caso, la distribución de los Distritos electorales entre las entidades federativas, asegurando que la representación de un estado sea al menos de dos diputados de mayoría.

Además, el artículo 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior de este Instituto, establece que para el cumplimiento de sus atribuciones, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores definir las reglas y procedimientos a seguir para la elaboración de los estudios tendentes a la formulación del proyecto de división del territorio nacional en los Distritos electorales uninominales y circunscripciones plurinominales que la Constitución Federal y la propia ley prevén.

Conviene destacar que, de conformidad con el artículo Sexto Transitorio, párrafo primero del Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de la ley de la materia.

Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 42, párrafo 10 de la Ley General electoral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, este Consejo General podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

Con base en los preceptos constitucionales y legales citados, este Consejo General válidamente puede crear comités técnicos, como es el caso de un *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este órgano de dirección para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistritación federal y local.

TERCERA. Motivos y previsiones para la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

Todas las actividades de este Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, para el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y locales, este Instituto asume de manera integral, entre otras actividades, la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los Distritos electorales y división del territorio en secciones electorales.

El proyecto para conformar una nueva división territorial en los ámbitos federal y de las entidades federativas, tiene entre otros fines, el fortalecimiento de la representación política de los ciudadanos, y la garantía de que cada voto tenga el mismo valor.

En ese tenor, las restricciones legales, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, la obligación de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas y los aspectos operativos e informáticos, son las variables que deben conjugarse para llevar a cabo los trabajos tendientes a aprobar una nueva demarcación territorial.

Por tales motivos, este Instituto requiere criterios claros y objetivos y modelos matemáticos que optimicen la combinación de las variables demográficas, geográficas, políticas y las relacionadas con la identidad cultural, y con ello, lograr un alto grado de calidad, precisión y consistencia en los trabajos que se desarrollen para la distritación.

Debe tomarse en cuenta que los trabajos tendientes a conformar una nueva demarcación territorial, representan un gran reto en la construcción de la geografía electoral, toda vez que requiere de grandes esfuerzos humanos, técnicos y científicos para el desarrollo de sus actividades.

De manera que integrar un órgano técnico con expertos en las disciplinas científicas referidas, resulta de suma importancia para que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación del proyecto de distritación que, en su caso, este Consejo General apruebe, a fin de garantizar la objetividad, la imparcialidad y la confiabilidad de la nueva geografía electoral, que será la base de los próximos Procesos Electorales Federales y locales.

En esos términos, la creación de un “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, tiene entre sus objetivos, los siguientes:

- a) Consolidar la confianza en torno al proyecto de distritación con base en los análisis, evaluaciones y sugerencias de mejora, por especialistas reconocidos en la materia;
- b) Asesorar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores en las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios que permitan la construcción de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales, a nivel federal y local;
- c) Evaluar la calidad técnica de los productos que permitirán construir las diferentes distritaciones federal y locales, tales como:
 - I. Los criterios para redistribuir;
 - II. El modelo de la distritación;
 - III. El sistema de cómputo que generará los Distritos;
 - IV. Los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; y,
 - V. Las observaciones a los escenarios por parte de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia, las Comisiones Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales.

De igual forma, en el uso de las facultades que la propia Ley General electoral confiere a la Comisión Nacional de Vigilancia, ésta participará en el desarrollo de los trabajos tendientes a conformar la nueva demarcación territorial.

En esa línea, es conveniente que los trabajos y estudios que realice el “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” con motivo del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Nacional Electoral, por lo que ningún integrante de ese Comité podrá divulgar por medio alguno la información que en dicho órgano se genere, aun cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

Asimismo, el “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” contará con un Secretario Técnico, que será el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores y fungirá como enlace entre la Comisión del Registro Federal de Electores, la Comisión Nacional de Vigilancia y los integrantes del Comité Técnico.

Resulta importante señalar que los integrantes del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” sólo tendrán acceso a la información geoelectoral y estadística necesaria para llevar a cabo los trabajos que se realicen con motivo del presente Acuerdo.

El “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” concluirá sus funciones una vez que hayan quedado firmes las demarcaciones territoriales aprobadas por este Consejo General.

De manera que la Junta General Ejecutiva de este Instituto, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, deberá proporcionar al “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

Asimismo, los integrantes del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación” podrán contar con personal de apoyo que los auxilie en el desempeño de sus actividades, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones conferidas por este Consejo General, por lo que resulta necesario se disponga de los recursos y elementos necesarios para su funcionamiento, considerando la disponibilidad presupuestal del Instituto. Lo anterior no significa que dicho personal sustituya las atribuciones y tareas del propio Comité Técnico.

Finalmente, se estima pertinente que sean cinco los integrantes del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, ya que en sus conformaciones previas para procesos electorales pasados, ha sido suficiente este número para su funcionamiento en función del trabajo que debe realizar y, al tratarse de un número impar, facilita la toma de decisiones ante opiniones divididas que requieran ser votadas para su aprobación.

En ese sentido, con el número de integrantes que se propone, resulta suficiente para asesorar los trabajos de distritación, a nivel federal y local, tomando en consideración que se llevarán a cabo de manera conjunta y paralela, lo que permitirá facilitar el desarrollo de los mismos.

Finalmente, el “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación” valorará el proyecto de demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales federales en que se divide el país y la determinación de las cabeceras distritales, que se presentaron ante el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral el pasado 28 de octubre de 2013.

Por las razones expuestas y contemplando las previsiones operativas y de seguridad de la información reseñadas, resulta conveniente que en razón de la complejidad técnica de los trabajos de distritación en los ámbitos federal y de las entidades federativas, con el objeto de evaluar el adecuado desarrollo de los trabajos en la materia y, en su caso, aportar los puntos de vista y elementos de juicio que coadyuven a la solución de las eventuales diferencias de opinión que, en un momento dado, pudieran presentarse respecto a situaciones particulares de dichos trabajos, se estima pertinente que este Consejo General, apruebe la creación de un “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

CUARTA. Criterios para la conformación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”.

Definida la conveniencia para que se apruebe la creación de un “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación” y debido a la necesidad de que dicho comité se integre por expertos en disciplinas científicas relevantes para el estudio y evaluación de los trabajos de distritación, es relevante establecer los perfiles ideales para su integración y requisitos formales de sus integrantes.

El perfil genérico e ideal de los integrantes debe ser de expertos técnicos y científicos altamente calificados y experimentados para cumplir con el desempeño de las atribuciones que este Consejo General les confiera, en la realización de los estudios para evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la nueva distribución territorial de la geografía electoral federal y local.

Esa encomienda implica que el Comité analice las propuestas de criterios de redistribución, emita opiniones técnicas sobre los escenarios que en su momento proponga la Junta General Ejecutiva, y evalúe el funcionamiento del sistema informático que desarrolle el Instituto para la construcción de escenarios de distritación, entre otras atribuciones.

En tal caso, los integrantes del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, deberán contar con amplios conocimientos y experiencia en una o más de las siguientes áreas: materia electoral, matemáticas, demografía, estadística y geografía.

Al respecto, es relevante señalar que en los procesos electorales pasados, la conjugación de estas especialidades ha sido la más conveniente para evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la nueva demarcación de los Distritos electorales federales y locales.

Esa conjunción virtuosa se explica en función de los siguientes aspectos:

- 1) La experiencia en materia electoral, otorga los conocimientos necesarios, particularmente, sobre geografía electoral;
- 2) La especialización en matemáticas y estadística, provee de propuestas de mejora respecto de los elementos del modelo de distritación: componentes, función de costo, métodos heurísticos de optimización combinatoria, así como del funcionamiento del sistema informático;

- 3) La experiencia en demografía y geografía, permite abordar la composición, el crecimiento y el comportamiento de la población mexicana, a fin de identificar los elementos poblacionales para conformar a los Distritos electorales.

La combinación de estas disciplinas y las tareas específicas que se desprenden de cada una de ellas, se estiman ideales para la consecución de los fines del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*.

A partir de la definición de los perfiles y las razones por las que su interacción garantiza un trabajo apropiado en materia de análisis, evaluación, y supervisión de cada una de las etapas tendientes a la generación de los trabajos de demarcación territorial de los Distritos electorales federales y locales, se considera que los requisitos idóneos que deban cumplir los integrantes del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, sean los siguientes:

- 1) Ser ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- 2) No desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- 3) Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar, y
- 4) No sean, ni hayan sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

QUINTA. Integración del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*.

A partir de los motivos y previsiones para la conformación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, además de los criterios y requisitos formales tendientes a su integración ideal para el correcto desempeño de los trabajos de evaluación análisis, evaluación, y supervisión de cada una de las etapas tendientes a la generación del proyecto de distritación.

La integración del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, pondera la experiencia de sus integrantes en órganos colegiados análogos o con características similares.

La integración de este Comité permite asegurar que al menos cuatro de sus cinco integrantes hayan participado en alguna ocasión en un órgano técnico de esta naturaleza, desempeñando puntualmente sus actividades en las reuniones de trabajo y sesiones formales.

Asimismo, se contempla la participación de especialistas que cumplan con los requisitos aun cuando no hayan participado en un órgano técnico de esta naturaleza, y que puedan en su lugar aportar nuevas visiones.

De esa manera, la experiencia representa que la conformación propuesta cuente con perfiles experimentados en los trabajos específicos que les serán encomendados, que conocen a detalle la geografía electoral y que no son ajenos a la relevancia que tiene la confección de la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales, a nivel federal y local en aras de una genuina representación.

En tanto que la incursión de un perfil que si bien no ha formado parte de instancias técnicas de esta naturaleza, su trayectoria profesional en el ámbito electoral, particularmente en lo que se refiere a registro de electores y distritación, otorgan a esta conformación un elemento con una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos técnicos que habrán de realizar.

Por otra parte, la integración del Comité privilegia la heterogeneidad ideal de disciplinas para propiciar una visión plural.

Al respecto, los candidatos para integrar el *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* están especializados en las siguientes disciplinas: demografía, matemáticas, actuaría, geografía y procesos electorales, particularmente en el rubro de distritación electoral.

Además, derivado de la experiencia y los conocimientos técnico-científicos, la integración garantiza la participación de expertos altamente calificados y experimentados para cumplir con los objetivos del Comité.

La experiencia y alta calificación se robustece a partir de las múltiples publicaciones, ponencias y aporte docente de todos sus integrantes. Además de su sólida trayectoria laboral en rubros de población, estadística, materia registral, algoritmos heurísticos, ciencias geoinformáticas y migración.

Finalmente, la integración respeta los requisitos formales antes descritos en virtud de que se trata de ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; que no desempeñan ni han desempeñado cargo de elección popular durante los últimos tres años; que no son ni han sido miembros de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años; y, como se

ha establecido en líneas previas, cuentan con reconocida capacidad en las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar.

SEXTA. Publicación del Presente Acuerdo.

De ser el caso que este Consejo General apruebe el presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43, párrafos 1 y 2; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, es conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los resultandos y consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, inciso a), numeral 2; 52 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo 2; 29; 30, párrafos 1, incisos a), c) y f) y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a) 35; 42, párrafo 10; 43, párrafos 1 y 2; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, incisos g) y h); 126, párrafos 1, 2 y 3; 140, párrafo 2, inciso b); 214, párrafos 1, 2 y 3 y Sexto Transitorio, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1 y 2, apartado A), inciso a); 5, párrafo 1, inciso n) y 43, párrafo 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”*, de conformidad con el Dictamen que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo

SEGUNDO. El *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* quedará instalado al día siguiente de la aprobación del presente Acuerdo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar y dar seguimiento al desarrollo de las actividades relacionadas con los procesos de distritación a nivel federal y estatal que se lleven a cabo;
- b) Emitir opiniones técnicas y valoraciones respecto a casos particulares que le sean planteados durante los procesos de distritación a nivel estatal y federal;
- c) Analizar la propuesta de criterios de redistribución que será sometida a la consideración de este Consejo General;
- d) Emitir opinión técnica sobre los escenarios de distribución territorial que proponga la Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores;
- e) Evaluar el funcionamiento del sistema informático desarrollado para la construcción de escenarios;
- f) Asesorar en las materias de su especialidad a los integrantes del Consejo General, Comisión del Registro Federal de Electores, la Junta General Ejecutiva y la Comisión Nacional de Vigilancia;
- g) Rendir al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, un informe final respecto de cada una de las distritaciones realizadas a nivel estatal o federal. Estos informes deberán abarcar todas las actividades del proceso de distritación;
- h) Rendir los informes que se precisen en el Plan de Trabajo que aprobará la Junta General Ejecutiva, para efectuar los trabajos de distritación federal y estatal;
Asimismo, la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá opinar sobre los informes que presente el *“Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”* conforme al Plan de Trabajo;
- i) Realizar los trabajos que expresamente le solicite la Comisión del Registro Federal de Electores y la Junta General Ejecutiva, por conducto de sus respectivos presidentes;
- j) Acudir a las sesiones y reuniones de trabajo para el seguimiento de sus labores, a las que convoque el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité Técnico;
- k) Mantener reuniones y comunicaciones periódicas con los integrantes del Consejo General y de la Comisión Nacional de Vigilancia, con el objeto de dar seguimiento al desarrollo de sus labores;
- l) Adoptar por consenso las conclusiones de la evaluación de los trabajos de redistribución y rendir el informe correspondiente a este Consejo General, y

m) Las demás que le confiera este Consejo General.

TERCERO. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la creación del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, cuyos integrantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación;
- c) Contar con reconocida capacidad en algunas de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se les designe realizar, y
- d) No ser ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de partido político alguno en los últimos tres años.

CUARTO. Este Consejo General, designa como integrantes del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” a los siguientes ciudadanos, cuya síntesis curricular y Dictamen de cumplimiento de requisitos se acompañan en el Anexo que forma parte integral del presente Acuerdo:

1. Manuel Ordorica Mellado.
2. Celia Palacios Mora.
3. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares.
4. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade.
5. Juan Manuel Herrero Álvarez.

QUINTO. En todos sus actos, el “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” se apegará a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de acuerdo con los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y máxima publicidad, sin interferir en las funciones de los órganos de este Instituto.

SEXTO. El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores fungirá como Secretario Técnico del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, y será el enlace entre los integrantes de dicho Comité, la Comisión del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia.

SÉPTIMO. El “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” concluirá sus funciones, una vez que hayan quedado firmes las demarcaciones territoriales aprobadas por el Consejo General.

OCTAVO. Los integrantes del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, tendrán acceso a la información geoelectoral y estadística de los instrumentos cartográficos y registrales del Registro Federal de Electores, así como a toda aquella necesaria para efectuar los trabajos que se les encomienden con motivo del presente Acuerdo, sin que en ningún caso se refiera a la identificación o ubicación de una persona determinada, y no podrán utilizarla para otro fin ni darla a conocer por ningún motivo sin autorización del Instituto Nacional Electoral, garantizando su confidencialidad en todo momento, en términos de las disposiciones normativas en materia de protección de los datos personales.

NOVENO. Los trabajos y estudios derivados del cumplimiento del presente Acuerdo son propiedad del Instituto Nacional Electoral, por lo que ninguno de los integrantes del “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*” podrá utilizar dicha información para algún fin diverso a los señalados en el Acuerdo, ni divulgarla por ningún medio, aun cuando haya concluido la vigencia de este Acuerdo.

DÉCIMO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva de este Instituto para que, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, proporcione al “*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*”, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, todos los elementos técnicos, humanos, materiales, presupuestales y de cualquier otra índole que requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.

DÉCIMO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de noviembre de dos mil catorce, por diez votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y un voto en contra del Consejero Electoral, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

DICTAMINACIÓN SOBRE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS AL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN

Octubre de 2014

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Manuel Ordorica Mellado**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:
 - **Escolaridad y formación profesional:**

Actuario (UNAM), Maestro en Demografía (El Colegio de México), Doctorado con mención honorífica en Ingeniería con Especialidad en Investigación de Operaciones (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
 - **Experiencia laboral:**

Secretario General de El Colegio de México, evaluador de proyectos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), Director de Estudios de Población (CONAPO), Subdirector de la Dirección General de Estadística (INEGI), Consultor en Educación en Población (UNESCO), entre otros.
 - **Experiencia docente:**

Profesor-investigador en El Colegio de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), Universidad de Luján (Argentina), Coordinador de la Maestría en Demografía y Doctorado en Estudios de Población (El Colegio de México).
 - **Investigaciones:**

Elaboración del índice de desarrollo humano de los grupos indígenas, modelo de análisis de series de tiempo denominado Autoregresivo Integrado de Promedios Móviles (ARIMA) en los pronósticos de mortalidad, evaluación del tamaño y estructura del padrón electoral, entre otros reportes técnicos y de divulgación científica.
 - **Publicaciones:**

Más de 100 obras publicadas (libros, capítulos de libros, artículos de revistas arbitradas, reseñas).
 - **Ponencias:**

Presentación de más de 100 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, además de dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado.

- **Experiencia en materia electoral:**

Miembro del Comité Técnico de Distritación en 2004-2005 y 2012-2013; miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral (1997, 2003, 2006) en ambos casos con una destacada participación y asistencia.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación de los criterios generales de la distritación en relación con la estructura y dinámica de población.

- **Participación en otros comités:**

Participación en comités asesores de revistas académicas, Junta de Gobierno de El Colegio de México, Comité Asesor de la Conferencia Mundial de Población, comisiones dictaminadoras, consejos académicos, entre otros.

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en estudios de la estructura y la dinámica de la población.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Manuel Ordorica Mellado**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Manuel Ordorica Mellado** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Manuel Ordorica Mellado** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Juan Manuel Herrero Álvarez**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Actuario (UNAM), Maestro en Demografía (Vrije Universiteit, Bruselas), Candidato a Doctor en Demografía (Vrije Universiteit, Bruselas).

- **Experiencia laboral:**

Titular de la Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua del SAT, Administrador General de Recaudación del SAT, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (SEGOB), Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores (IFE), consultor del PNUD, entre otras instituciones nacionales e internacionales.

- **Experiencia docente:**

Profesor de demografía, estadística, desarrollo urbano, bioestadística, geografía electoral, política y territorialidad, cursos de planeación estratégica y mapas estratégicos, entre otros.

- **Investigaciones:**

Sistema Nacional de Información Estadística, sistemas estatales de información económica y social, diseño de los censos económicos, de población y vivienda, requerimientos de información económica en cuentas y registros administrativos, entre otros.

- **Publicaciones:**

Acreditó más de quince publicaciones en libros y artículos de revistas académicas en materias de estadística y probabilidad, enseñanza de matemáticas, migración, análisis exploratorio de datos, censo general de población y vivienda, dimensión demográfica de procesos políticos, entre otros.

- **Ponencias:**

Presentación de más de 20 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, así como exposiciones y reuniones con organismos internacionales.

- **Experiencia en materia electoral:**

Responsable de la distritación federal electoral de 1996, y miembro del Comité Técnico de Distritación en 2012-2013, con una destacada participación y asistencia; además, fue miembro de los comités en la materia en el Instituto Electoral del Estado de México y en la República de Honduras, entre otros.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación del sistema informático de distritación en relación con los componentes de planeación, población, padrón y geografía electoral.

- **Participación en otros comités:**

Asesor de la Auditoría Superior de la Federación en materia de Registros y Padrones, comités de diseño de los censos económicos, de población y vivienda, y de requerimientos de información económica para la elaboración de las Cuentas Nacionales, entre otros.

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en materia de actuaría, demografía y estadística.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Juan Manuel Herrero Álvarez**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Juan Manuel Herrero Álvarez** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Juan Manuel Herrero Álvarez** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Miguel Ángel**

Gutiérrez Andrade, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Matemático (UNAM), Maestro en Investigación de Operaciones (UNAM), Doctor en Investigación de Operaciones (UNAM). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

- **Experiencia laboral:**

Jefe del Área de Optimización e Inteligencia Artificial y Profesor-Investigador de tiempo completo del Departamento de Ingeniería Eléctrica en la Universidad Autónoma Metropolitana – Unidad Iztapalapa; también se ha desempeñado como coordinador académico y miembro de comisiones dictaminadoras en ingenierías en diversas instituciones de educación superior, así como Jefe de Departamento de la Comisión del Plan Nacional Hidráulico en la entonces Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

- **Experiencia docente:**

Profesor de licenciatura y posgrado en la UAM-Azcapotzalco, UAM-Iztapalapa, UNAM y CIDE.

- **Investigaciones:**

Modelos de equilibrio general computable, simulación de sistemas, investigaciones de operaciones, optimización combinatoria, algoritmos heurísticos, entre otros.

- **Publicaciones:**

Acreditó más de cien publicaciones en libros y artículos de revistas académicas, reportes de investigación, memorias de congresos, entre otros.

- **Ponencias:**

Presentación de más de 100 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, así como exposiciones y reuniones con organismos internacionales.

- **Experiencia en materia electoral:**

Miembro del Comité Técnico de Distritación en 2004-2005, contando con una destacada participación y asistencia, y del Grupo de Asesores Externos de la Comisión Especial para la Demarcación Distrital del Estado de México (2013-2014).

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación del sistema informático y de los criterios de distritación, en cuanto a la aplicación de algoritmos heurísticos, tales como recocido simulado, búsqueda tabú, o búsqueda dispersa.

- **Participación en otros comités:**

Participación en comités dictaminadores y asesores de apoyo al desarrollo curricular y la actividad administrativa colegiada, vínculo con instituciones académicas (CIDE, UNAM), públicas (IMTA) y privadas (Bolsa Mexicana de Valores).

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en materia de optimización combinatoria, simulación de sistemas y algoritmos heurísticos.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

1. **Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum de la **C. Celia Palacios Mora**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Geógrafa (UNAM), Maestra en Administración de Organizaciones (UNAM), Doctora en Geografía (UNAM).

- **Experiencia laboral:**

Perito en materia de geografía y cartografía en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, profesor investigador en la UNAM y la Universidad Autónoma del Estado de México.

- **Experiencia docente:**

Profesor de licenciatura y posgrado en la UNAM.

- **Investigaciones:**

Heterogeneidad espacial y atención a la salud en la Zona Metropolitana de Toluca; geografía, regiones y procesos electorales en el Estado de México 1990-2006; espacio urbano y salud en Toluca, entre otros.

- **Publicaciones:**

Acreditó diversas publicaciones en libros y artículos de revistas académicas, reportes de investigación, memorias de congresos, entre otros.

- **Ponencias:**

Presentación de diversas ponencias en conferencias, coloquios, seminarios nacionales e internacionales, en materia de geografía y estadística.

- **Experiencia en materia electoral:**

Miembro del Comité Técnico de Distritación en 2012-2013, contando con una destacada participación y asistencia; además, fue asesora técnica en el proceso de Redistritación de 2004-2005. Miembro del Comité Técnico del Padrón Electoral en 2009 y 2012. Integrante de diversos comités técnicos asesores en la materia de distritación en los estados de Quintana Roo, Colima, Distrito Federal y Estado de México.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Análisis, evaluación y supervisión del sistema informático y los criterios generales de distritación en relación con la geografía política y electoral.

- **Participación en otros comités:**

Integrante del comité curricular de la Licenciatura en Ciencias Geoinformáticas, organización de eventos académicos, entre otros.

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en geografía electoral, ciencias geoinformáticas, migración, voto en el extranjero y procesos electorales.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que la **C. Celia Palacios Mora**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, la **C. Celia Palacios Mora** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se

le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

- 3. Conclusión.** La **C. Celia Palacios Mora** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

DICTAMEN

- 1. Rubros analizados.** A partir de la revisión efectuada a la documentación e información comprobatoria que obra en el expediente personal y la valoración del currículum del **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares**, para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, se analizan los siguientes aspectos:

- **Escolaridad y formación profesional:**

Realizó estudios de Economía en la UNAM, cursó el Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas en el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

- **Experiencia laboral:**

Consejero Electoral del IFE, presidiendo la Comisión del Registro Federal de Electores, Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF), consultor independiente y especialista en temas electorales, registrales y políticas públicas.

- **Experiencia docente:**

Profesor Asistente en el Instituto de Estudios Económicos de América Latina (CIDE).

- **Investigaciones:**

Consultoría en temas electorales y registrales, fiscalización y rendición de cuentas, concertación con partidos políticos, grupos sociales y asociaciones de migrantes hispanos en Estados Unidos.

- **Publicaciones:**

Acreditó más de diez publicaciones en libros y revistas en materia electoral. Participación sobre temas electorales y política en diversos medios audiovisuales.

- **Ponencias:**

Presentación de más de 20 ponencias en conferencias, coloquios, seminarios naciones e internacionales, así como exposiciones y reuniones con organismos internacionales.

- **Experiencia en materia electoral:**

Como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del IFE, dirigió y coordinó los trabajos de redistribución federal electoral 2004-2005, que continúa vigente. También presidió la Comisión del Registro de Electores del IEDF, donde dirigió y coordinó los trabajos de redistribución electoral del Distrito Federal en 2002. Además integró la Comisión de Especialistas para estudiar las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, y las comisiones de Fiscalización, Administración y Servicio Profesional Electoral en el IFE.

- **Experiencia en la materia del comité:**

Evaluación del sistema informático de distritación en relación con los componentes de planeación, población, padrón y geografía electoral.

- **Participación en otros comités:**

Participación en misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre ellas la "PNUD-IFE International Training Workshop on Electoral Administration for the Electoral Management Bodies of Tanzania" (2014) y el Conversatorio sobre Reforma Electoral en El Salvador (2010).

- **Conocimientos, aptitudes e idoneidad para ser integrante del Comité Técnico:**

Líneas de investigación en materia registral y de distritación electoral.

2. **Consideraciones.** Derivado del análisis sobre los aspectos descritos, se advierte que el **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares**, cumple con los requisitos indispensables para conformar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, ya que reúne los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarias para desempeñar las actividades de un órgano técnico que analice, evalúe y supervise cada una de las etapas tendientes a la generación de los escenarios de distritación electoral federal y de las entidades federativas.

Asimismo, el **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares** satisface los requisitos formales para integrar el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, consistentes en: ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos; no desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular durante los tres años anteriores a su designación; contar con reconocida capacidad en alguna de las disciplinas científicas relevantes para los estudios que se le designe realizar; y no ser ni haber sido miembro de dirigencia nacional, estatal o municipal de partido político alguno en los últimos tres años.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

3. **Conclusión.** El **C. Rodrigo Alfonso Morales Manzanares** reúne los requisitos formales y cuenta con los conocimientos y aptitudes para ser integrante del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

Síntesis curricular y publicaciones de los candidatos del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Octubre de 2014

Presentación

La trayectoria de los Comités Técnicos para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación (CTSETD) inicia en 1996 cuando, a partir de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) en ese mismo año, y la creación de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó la creación de estos órganos técnicos.

En este sentido el Comité se ha integrado en tres ocasiones, en 1996, 2004-2005 y 2012-2013, con especialistas con experiencia académica y profesional en los campos de la demografía, geografía, estadística y matemáticas, por nombrar algunas disciplinas.

Desde su campos científico y su experiencia, los científicos, académicos e investigadores que integran estos comités han evaluado los trabajos el IFE para renovar la demarcación territorial de los distritos electorales federales, atribución que está a cargo del Secretario Ejecutivo a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE), dando seguimiento y evaluando cada una de las etapas del proceso, desde la creación de métodos de cálculo hasta la presentación de escenarios y por supuesto la aprobación ante el Consejo General del Instituto.

Con este marco de referencia, a continuación se presentan los aspectos generales para la conformación del CTSETD, así como la lista de integrantes de este órgano, sus referencias curriculares y sus publicaciones más recientes y representativas.

Procedimiento para la conformación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación

Fundamento Legal

En el artículo 42, párrafo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), se prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que

requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.

En este sentido, el artículo 214 de la LGIPE establece las reglas generales para los procesos electorales federales y locales en materia de distritación electoral, la cual será realizada por el INE con base en el último censo general de población y los criterios generales que determine el Consejo General.

Asimismo, el Consejo General del INE ordenará a la Junta General Ejecutiva los estudios conducentes para implementar y operar los procedimientos de afectación al marco geográfico electoral a través de la redistribución electoral, a fin de que el órgano de dirección superior del Instituto apruebe la demarcación distrital en los ámbitos federal y de las entidades federativas, antes de que inicie el proceso electoral en que vaya a aplicarse.

Objetivo

El objetivo del CTSETD consiste en evaluar el desarrollo de los trabajos sobre la demarcación distrital que efectúe la Junta General Ejecutiva, buscando allegarle al Consejo General del INE elementos de juicio para declarar la validez y definitividad de los escenarios de distritación federal y locales, lo cual abonará a la garantía de que el voto de los ciudadanos tendrá el mismo valor en todo el territorio nacional.

Importancia

Los trabajos del CTSETD constituyen un valioso elemento de certeza para que el Consejo General del INE pueda pronunciarse sobre la validez y la definitividad de la nueva demarcación de los distritos electorales federales y estatales, particularmente en la definición de criterios adecuados para establecer la redistribución, respetando cabalmente los mandamientos constitucionales y legales.

Lista de especialistas propuestos

Los académicos, científicos e investigadores que han integrado estos comités, han legado un acervo de importantes análisis y temas de estudio sobre equilibrio poblacional, comunicaciones, compacidad y, por supuesto, la evaluación de la cartografía electoral, con la que evaluaron oportunamente los trabajos de redistribución que ha realizado el entonces IFE desde 1997 hasta 2013, y que a partir de ahora emprenderá el INE.

A continuación se presenta la lista de especialistas propuestos para conformar el CTSETD de acuerdo a su área de especialidad.

NOMBRE	ÁREA DE ESPECIALIDAD	GRADOS ACADÉMICOS	PARTICIPACIÓN EN EL CTSETD
Manuel Ordorica Mellado	Demografía Matemáticas	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. en Ingeniería • Mtro. en Estudios de Población • Mtro. en Demografía 	2004-2005 2012-2013
Juan Manuel Herrero Álvarez	Demografía Estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Candidato a Doctor en Demografía • Mtro. en Demografía • Actuario 	2004-2005 2012-2013
Miguel Ángel Gutiérrez Andrade	Matemáticas Informática	<ul style="list-style-type: none"> • Dr. en Investigación de Operaciones • Matemático 	2004-2005
Celia Palacios Mora	Geografía	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. en Geografía • Mtra. en Administración de Organizaciones 	2012-2013
Rodrigo Alfonso Morales Manzanares	Electoral	<ul style="list-style-type: none"> • Diplomado Internacional de Desarrollo, Planificación y Políticas Públicas (CEPAL) • Estudios de Economía 	*

* Rodrigo Alfonso Morales Manzanares presidió la Comisión del Registro Federal Electoral durante los trabajos de redistribución 2004-2005

En las siguientes páginas se muestra una semblanza curricular y las publicaciones más recientes de cada uno de los candidatos a integrar el CTSETD.

Síntesis curricular de los especialistas propuestos para el CTSETD

Manuel Ordorica Mellado

Es demógrafo y matemático, especializado en estudios de estructura y dinámica de población. Actualmente es el Secretario General de El Colegio de México, forma parte del Consejo Editorial de la revista *Population* (INED, París) y pertenece al Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).

Cuenta con experiencia como miembro de comités académicos y científicos en instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), El Colegio de México y el IFE.

En el IFE, participó en el Comité Técnico del Padrón Electoral de 1997, 2003 y 2006. Además, formó parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, que trabajó en 2012-2013.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- *Los grandes problemas de México, tomo I. Población* (coordinación general de la obra). El Colegio de México, México, 2012.
- “Los diferenciales sociodemográficos en la definición de políticas públicas en el México de hoy”. *Revista Coyuntura Demográfica*, no. 1, noviembre 2011.
- “¿A qué se debió el éxito de la Política de Población del último cuarto del siglo XX? Un recetario”. *Revista Boletín Informativo de la SOMEDE*, no. 3, julio 2011.
- “Propuestas de lineamientos metodológicos y acciones para desarrollar una política dirigida a la población en edades avanzadas”. Capítulo del libro *Debates y propuestas para el Programa Nacional de Población 2008-2012*, CONAPO, México, 2009.
- “Un millón de años en 365 días: la demografía de México y el mundo a través del tiempo”. Capítulo del libro *Derecho de los mexicanos: introducción al derecho demográfico*, UNAM, México, 2009.
- *Informe sobre desarrollo humano de los pueblos indígenas de México*. Reporte Técnico PNUD, noviembre 2006.
- *El modelo de Análisis de Series de Tiempo denominado Autoregresivo Integrado de Promedios Móviles (ARIMA) en los pronósticos de mortalidad*. El Colegio de México, México, 2003.
- *Evaluación del tamaño y estructura del padrón electoral*. El Colegio de México, México, 2003.
- *La población de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*. El Colegio de México, México, 2003.
- *México: estimaciones y proyecciones de población 1950-2000*. CONAPO, México, 1983.

Juan Manuel Herrero Álvarez

Especialista en los campos de actuaría, demografía y estadística, tiene experiencia en áreas de planeación estratégica, políticas de población, padrón y geografía electoral, y en el Sistema Nacional de Información Estadística; y en el ámbito docente y como consultor independiente tanto en organismos internacionales como en instituciones nacionales.

Fue Titular de la Unidad de Plan Estratégico y Mejora Continua del Servicio de Administración Tributaria, Director General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal de la Secretaría de Gobernación, y Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del IFE, donde fue responsable del proyecto de distribución electoral de 2004-2005.

Además de haber encabezado el proyecto de distribución electoral federal de 1996, formó parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, que trabajó en 2012-2013, y en comités de la materia en el Instituto Electoral del Estado de México y en la República de Honduras, entre otros países.

Entre sus publicaciones recientes destacan las siguientes:

- “El Padrón Electoral, un sistema registral”. Reunión Nacional de Evaluación del Proceso Electoral de 1994, Oaxaca, 1994.
- *Demografía Electoral. La Dimensión Demográfica de un Proceso Político*. DEMOS, México, 1991.
- *El uso de los registros continuos y censos para el estudio de la sobrevivencia de la infancia: problemas y prioridades*. México, 1985.

- *Nuevas estimaciones de niveles de mortalidad en México: 1930-1980*. El Colegio de México, México, 1984.
- “Uso de tablas de vida de estado actual para el cálculo de la media de lactancia materna. El caso de México”. *Revista de Estadística y Geografía*, INEGI, vol. 3, no. 12, 1983.
- *Estudio de Mortalidad Infantil en México*. Tesis Doctoral de la VRIJE Universiteit Brussel, Bruselas, 1983.
- *El Sistema de Información Sociodemográfica*. FLACSO, México, 1983.
- *El concepto de población en la salud*. Congreso Mundial de la Informática Médica, México, 1982.
- “El X Censo General de Población y Vivienda 1980”. Coordinación General de los Servicios Nacionales de Estadística, Geografía e Informática, México, 1982.
- “Los problemas de la información retrospectiva y el uso de la técnica de tablas de vida”. Reunión Nacional de Actuarios, México, 1981.

Miguel Ángel Gutiérrez Andrade

Matemático con doctorado en investigación de operaciones, cuenta con experiencia académica y administrativa en ciencias y tecnologías de la información, ingeniería de sistemas, optimización y estadística. Es miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del CONACyT.

Sus líneas de investigación incluyen modelos de equilibrio general computable, simulación de sistemas, investigación de operaciones, optimización combinatoria y algoritmos heurísticos (recocido simulado, búsqueda tabú, búsqueda dispersa).

En el IFE, participó en el Comité Técnico de Distritación de 2004-2005. Además participó en el grupo de asesores externos de la comisión de distritación del Estado de México en 2013-2014.

Entre sus publicaciones recientes, destacan las siguientes:

- “Colonia de abejas artificiales y optimización por enjambre de partículas para la estimación de parámetros de regresión no lineal”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 21(1), 2014.
- “An Evolutionary Approach to the Multiobjective Pickup and Delivery Problem with Time Windows”, 2013 IEEE Congress on Evolutionary Computation, 2013.
- “¿Cómo encontrar una asignación de agua socialmente deseable entre el uso agrícola y el uso medioambiental?”. *Revista Tecnología y Ciencias del Agua*, vol. IV (5), 2013.
- “Efectos distributivos de la aplicación de un impuesto a la demanda de combustible fósiles”. *Revista Economía Mexicana Nueva Época*, vol. cierre (2), 2013.
- “Particle swarm optimization an alternative for parameter estimation in regression”. *Revista Fuzzy Economic Review*, vol. XVIII (2), 2013.
- “Optimal use of cellphone frequencies with robust graph coloring”. *Revista Fuzzy Economic Review*, vol. XVII (2), 2013.
- “A Multiobjective Algorithm for Redistricting”. *Revista Journal of Applied Research and Technology*, vol. 11, 2013.
- “Estimación de parámetros de regresión no lineal mediante colonia de abejas artificiales”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 20 (1), 2013.
- “Lineamientos generales de solución para programación lineal con coeficientes borrosos”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 20 (2), 2013.
- “Nuevas Medidas de Compacidad Geométrica para el Diseño de Zonas”. *Revista de Matemática: Teoría y Aplicaciones*, vol. 19 (2), 2012.

Celia Palacios Mora

Doctora en Geografía con posgrado en administración de organización, académica y consultora especializada en temas de geografía política, procesos electorales, migración y voto en el extranjero, y ciencias geoinformáticas.

Designada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como Perito en materia de geografía y cartografía en problemas de límites fronterizos interestatales.

En el entonces IFE, participó y realizó asesorías técnicas en los procesos de redistribución 2004-2005, y formó parte de los comités técnicos del Padrón Electoral en 2009 y 2012. También formó parte de comités científicos asesores en los organismos electorales del Distrito Federal, Quintana Roo, Colima y Estado de México.

Formó parte del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, que trabajó en 2012-2013

Entre sus publicaciones recientes destacan:

- “Evolución territorial de los distritos electorales federales uninominales, 1977-2010”. Revista *Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM, 2013.
- “El padrón electoral mexicano: análisis demográfico e innovaciones tecnológicas y seguridad de datos personales”. Revista *Papeles de Población*, 2012.
- *Estadísticas censales a escalas geoelectorales* (coordinadora). IFE, México, 2009.
- “Distribución geográfica internacional y referencia geoelectoral nacional de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, 2005-2006”. Capítulo del libro *Retos y perspectivas del padrón electoral. México en perspectiva comparada*, IFE, México, 2009.
- *Sistema de georreferencia de casillas especiales. Procesos Electoral Federal 2009* (coordinadora). IFE, México, 2009.
- “Circunscripciones electorales plurinominales: configuración geográfica y equilibrio poblacional, 1977-2007”. Revista *Boletín del Instituto de Geografía*, UNAM, 2008.
- “Perfil de la estructura por edad y sexo de los votantes desde el extranjero: el caso del Estado de México 2006”. Capítulo del libro *Migración internacional. Efectos de la globalización y las políticas migratorias*, UAEM, Centro de Investigación y Estudios Avanzados de la Población, México, 2007.
- “Población de origen mexicano en Estados Unidos de América. ¿Minoría o mayoría? Un análisis de escalas geográficas”. Capítulo del libro *Globalización, mercado de trabajo y migración de trabajadores mexicanos a Estados Unidos*, UNAM, Universidad Nacional Autónoma de Chapingo, México, 2006.
- *Atlas del voto de los electores residentes en el extranjero. Proceso Electoral Federal 2005-2006* (coordinadora). IFE, México, 2006.

Rodrigo Alfonso Morales Manzanares

Realizó estudios de Economía, es consultor independiente en materia electoral, concertación con partidos políticos y grupos sociales, asociaciones de migrantes hispanos en Estados Unidos, gerencia pública de temas registrales, fiscalización y rendición de cuentas, así como conducción y coordinación de trabajos y relaciones interinstitucionales.

Fue Consejero Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) de 1999 a 2003, y Consejero Electoral del Instituto Federal Electoral (IFE) de 2003 hasta 2008, en donde presidió, entre otras, la Comisión del Registro Federal de Electores, y coordinó la realización de las distribuciones electorales en el ámbito federal y del Distrito Federal.

Ha participado en diversas misiones con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), entre ellas, la misión “PNUD-IFE International Training Workshop on Electoral Administration for the Electoral Management bodies of Tanzania” (2014), así como el Conversatorio sobre Reforma Electoral en El Salvador (2010). Integró el Comité Técnico de Evaluación para el Fondo de Apoyo a la Observación Electoral del PNUD en las elecciones federales de 2009 y 2012.

Como Presidente de la Comisión del Registro Federal de Electores del otrora IFE, dirigió y coordinó la redistribución del territorio nacional, vigente desde 2005.

Entre sus publicaciones más recientes, se encuentran las siguientes:

- El costo de la democracia. Elementos para una revisión integral. Col. Cuadernos para el Debate, no. 4, IFE, México, 2012.
 - Nuevas atribuciones del IFE. De cómo vino la reforma, cómo se aplicó y qué está faltando. Serie Temas Selectos de Derecho Electoral, no. 16, TEPJF, México, 2010.
 - “Tres lustros del padrón electoral en México”. Capítulo del libro México en perspectiva comparada, IFE, México, 2009.
 - “Los faltantes de la reforma”. Capítulo del libro Estudios sobre la reforma electoral 2007, hacia un nuevo modelo, TEPJF, México, 2008.
 - “La participación de los partidos políticos en la distritación electoral”. Capítulo del libro Distritación 2004-2005: camino para la democracia, IFE, México, 2005.
 - “La necesidad de debatir el concepto de comunidad política”. Capítulo del libro Derechos políticos plenos para los mexicanos en el exterior, Cámara de Diputados, México, 2005.
 - “El voto de la diáspora”. Capítulo del libro El voto de los mexicanos en el Extranjero, Nuevo Horizonte, México, 2005.
 - “El voto de los mexicanos en el extranjero: propuesta de reformulación y debate”. Capítulo del libro La puerta que llama, Senado de la República, México, 2004.
 - “La inviabilidad de la conformación de los instrumentos electorales para el Distrito Federal”. Capítulo del libro Memoria del ciclo de mesas redondas competencia política, geografía electoral y registros de población, IEDF, México, 2003.
-